



**La Infrascrita Secretaria Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -----

ACTA NÚMERO 65-2017: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día viernes tres de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Mateo Fernando Pineda Paz** y de los Concejales del Primero al Quinto en su orden: **Tobías de Jesús Gómez Alvizures, Ramiro Tercero Aquino, Vilmer Alfredo Mijangos Reyes, Abel de Jesús Gómez Cifuentes y Marta Lidia Osorio del Cid de Montenegro**; así también se encuentra presente la Secretaria Municipal **Sonia Deynira Aquino Montenegro**. Siendo las diecisiete horas con veintiún minutos se procedió como sigue: -----

VIGÉSIMO: CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que se debe fortalecer la capacidad del Gobierno Municipal y, apegado al marco legal, partiendo del mandato constitucional en el que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el deber del Estado frente a sus habitantes, garantizando la protección y desarrollo, teniendo como fin supremo la realización del bien común. -----

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad es una necesidad para la Municipalidad de Palencia, dado que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 254 establece el nivel de Gobierno Municipal dentro de la estructura y organización del Estado; por lo que, no es posible concebir un Gobierno Municipal con algún grado de efectividad para atender a personas con discapacidad, si no cuenta con una Oficina Municipal de Discapacidad que se dedique directamente a atender, proponer el desarrollo y bienestar de las personas que sufren alguna discapacidad, tal como lo establece el Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, "El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad." -----

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la descentralización, el municipio y la municipalidad de Palencia, adquiere mayor importancia como la instancia del Estado que está en contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas, siendo importante la participación de las personas con discapacidad para incidir directamente en la elaboración de políticas públicas municipales, orientadas a lograr mayores niveles de inclusión. -----

POR TANTO:

Con fundamento en lo citado y los artículos 53, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 33, 34, 35 literales a), e), i), j), k), 40, 41, 42, del Código Municipal Decreto 12-2002 y su reforma decreto 22-2010 del Congreso de la República, este Honorable Concejo Municipal del municipio de Palencia, artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y el Decreto 135-96 Ley



ARTICULO 1. De la Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad, -OMD-. Implementar dentro de la estructura organizacional administrativa, de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala la Oficina Municipal de Discapacidad de esta Municipalidad, la cual estará adscrita a la Secretaría de Obras Sociales de la Municipalidad de Palencia. -----

ARTICULO 2. La Misión y objetivo fundamental de la Oficina Municipal de Discapacidad, -OMD-. La Misión y objetivo fundamental de la Oficina Municipal de Discapacidad de la Municipalidad de Palencia, es promover la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, en políticas, planes, programas y proyectos municipales, para asegurar el bienestar de la población guatemalteca con discapacidad y mejorar su calidad de vida y la de sus familias. -----

ARTÍCULO 3. Objetivos específicos de la Oficina Municipal de Discapacidad, -OMD-.

- ✓ La Oficina Municipal de Discapacidad, -OMD-, funcionará con recursos humanos, físicos y financieros, procurando una ubicación accesible. -----
- ✓ Generar información estadística sobre la población con discapacidad en el municipio, para conocer e identificar las necesidades e implementar estrategias de inclusión. ---
- ✓ Identificar las necesidades prioritarias de la población con discapacidad para plantear soluciones viables a las mismas e incorporarlas en planes, políticas, programas y proyectos de la administración municipal. -----
- ✓ Coordinar con todas las dependencias municipales para la solución de necesidades básicas de la población con discapacidad. -----
- ✓ Mantener relación con el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, -CONADI-, por ser el ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad a nivel nacional. -----

ARTICULO 4. Funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad, -OMD-:

- ✓ Incluir en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas municipales, las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. -----
- ✓ Proponer la implementación de políticas y programas para que sean incluidos en el presupuesto municipal, relativas a la discapacidad. -----
- ✓ Promover y ejecutar campañas de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad. -----
- ✓ Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales que se vinculen con el municipio de Palencia, relativas a la discapacidad. -----
- ✓ Difundir información relacionadas a la temática de discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad su familia. -----
- ✓ Realizar el mapeo de los habitantes del municipio con el objetivo de conocer sus necesidades y planificar acciones pertinentes. -----
- ✓ Establecer la coordinación interinstitucional con la Dirección Municipal de Planificación, con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI-, así como con los ministerios representados en el municipio de Palencia y otras entidades, para abordar los temas relacionadas con la discapacidad. -----
- ✓ Formular el Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, -OMD-, para que sea incluido en el POA de la Municipalidad de Palencia. -----
- ✓ Promover el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. -----
- ✓ Fomentar la organización de personas con discapacidad. -----
- ✓ Incluir a las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio. -----
- ✓ Fomentar la participación de las personas con discapacidad en los COCODES y



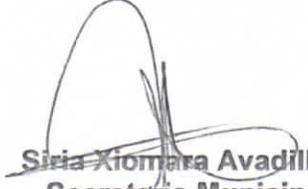
✓ Todas aquellas que por su naturaleza tengan relación -----

ARTICULO 5. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigor a partir de que sea nombrado el personal que prestará su servicio en esa oficina. -----

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecinueve horas con doce minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero, ilegible Mateo Fernando Pineda Paz; Síndico Segundo, ilegible Tobías de Jesús Gómez Alvizures; Concejal Primero, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Segundo, ilegible Vilmer Alfredo Mijangos Reyes; Concejal Tercero, ilegible Abel de Jesús Gómez Cifuentes; Concejal Cuarto, ilegible Marta Lidia Osorio del Cid de Montenegro; Concejal Quinto, ilegible Sonia Deynira Aquino Montenegro; Secretaria Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **catorce** de **noviembre** del año dos mil **diecisiete**.


Siria Xiomara Avadillo Reyes
Secretaria Municipal a.i.




Vilmer Alfredo Mijangos Reyes
Alcalde Municipal a.i.




Evelyn Xiomara Molina Chacón
Copió y confrontó oficial II